

CONSTANCIA SECRETARIAL: Que la sentencia proferida en el proceso de la referencia se notificó a las partes, al Ministerio Público y a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado el 04/08/2025 (día/mes/año), mediante mensaje dirigido al buzón electrónico para notificaciones judiciales, de conformidad con el artículo 203 del C.P.A.C.A.

De conformidad con la Ley 2080 de 2021, la notificación personal se entiende realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje. Por lo que el término de diez (10) días para interponer y sustentar recurso de apelación, transcurrió para los días hábiles: 08/08/2025 al 22/08/2025 (mes/día/año).

El apoderado judicial de la parte demandante, presentó recurso de apelación visible en el índice 171 de la plataforma samai en fecha 20 de agosto de 2025 de manera oportuna.

Santiago de Cali, 25 de agosto de 2025.



PAULA ANDREA SANTANA CRUZ
Secretaria

**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE CALI**

Santiago de Cali, veinticinco (25) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

Medio de Control	Reparación Directa
Demandante	Aura Dalia España y Otros irv.mac.vil@gmail.com
Demandado	Empresas municipales de Cali (EMCALI EICE ESP) notificaciones@emcali.com.co elvelasco@emcali.com.co Distrito Especial de Santiago de Cali notificacionesjudiciales@cali.gov.co darmandorijasabogado@hotmail.com Automotores Farallones S.A.S. rodriguezvillegas@hotmail.es Mapfre Seguros Generales de Colombia S.A. vramirez@gha.com.co notificaciones@gha.com.co Allianz Seguros S.A notificaciones@hurtadogandini.com La Previsora S.A. Compañía de Seguros marisolduque@ilexgrupoconsultor.com
Radicación	76001-33-33-001-2019-00146-00

Auto interlocutorio No. 487

Conforme la constancia secretarial que antecede, el apoderado judicial de la parte demandante interpuso oportunamente recurso de apelación en contra de la sentencia de primera instancia nro. 146 del 30 de julio de 2025; por tanto, se considera procedente conceder el recurso al tenor de lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley 1437 de 2011.

Por lo anterior el **Juzgado Primero Administrativo Oral del Circuito de Cali,**

Resuelve:

1. **Concédase** en el efecto suspensivo, ante el H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, el recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandante contra la sentencia nro. 146 del 30 de julio de 2025, proferida por este despacho dentro del presente asunto.
2. **Envíese** el expediente al H. Tribunal Contencioso Administrativo del Valle del Cauca, para que surta el recurso de apelación, dejando las constancias de rigor.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Notifíquese y Cúmplase

Paola Andrea Gartner Henao
Juez

PASC

«Este documento fue firmado electrónicamente por SAMAI. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en <https://samairj.consejodeestado.gov.co>»